



San Andrés, Treinta y Uno (31) de Enero del Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	Declarativo Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-31-03-001-2022-00090-00
Demandante	Gilma María Tobar Bernard
Demandado	Ricardo Eudoro Guevara Puentes; Néstor Ignacio Guevara Puentes y Personas Indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	013

Puesto que, en memorial que antecede, el codemandado Néstor Ignacio Guevara Puentes referenció conocer la existencia del presente proceso y su probable oposición al mismo, se tendrán como notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia. <Art. 301 del CGP>.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1.- Ténganse al señor Néstor Ignacio Guevara Puentes notificado por conducta concluyente del auto admisorio a partir de la fecha de notificación de la presente providencia.

Notifíquese.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA. <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el estado No._003_del ____09/feb/2023____. _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--